Resolución Directoral N° 554-2022-IPD/DINADAF

Lima, 30 de Junio de 2022

VISTOS: El Oficio N° 071-2022/FDPB signado con Expediente N° 12048-2022, de fecha 14 de junio de 2022, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Béisbol, el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 474-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 17 de junio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 001051-2022-GDS/IPD, de fecha 20 de junio de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 071-2022-FDPB signado con Expediente N° 12048-2022, de fecha 14 de junio de 2022, la Federación Deportiva Peruana de Béisbol solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional denominado ***"XIX JUEGOS BOLIVARIANOS 2022"***, que se realizará del 24 de junio al 05 de julio de 2022, en la ciudad de Valledupar – Colombia;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 474-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 17 de junio de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de esta Dirección Nacional emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Béisbol en el evento deportivo internacional señalado en el considerando precedente. No obstante, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión técnica DESFAVORABLE a la participación de los siguientes participantes:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS

- *CONTRERAS HIGA, YUN JOAQUIN*
- *FARIAS RODRIGUEZ, JONATHAN DANIEL*
- *HAMAMOTO NAKAMURAKARE, ANDRES*
- *HERNANDEZ AGUILAR, GABRIEL ALEXANDER*
- *HUISA CANO, ROBERTO ANDRES*
- *ISHIHARA TSUKAZAN, JIN TEIZO*
- *ISHIHARA TSUKAZAN, KEN LUIS*
- *MIYAGUSUKU FUKUSHIMA, MATIAS*
- *SHIMURA MATSUMOTO, DANIEL AUGUSTO*
- *TENYA KOIZUMI, ALONSO NICOLAS TOMOAKI*

OFICIALES SUBVENCIONADOS

- *DUCLOS REYES, ALFREDO SANTIAGO : ARBITRO*
- *FERNANDEZ-DAVILA GALSTER, JUAN ROBERTO : ENTRENADOR*
- *MIRANDA MIRANDA, RICARDO : JEFE DE UNIDAD TÉCNICA*
- *PACHAS CABALLERO, PEDRO CARLOS : DELEGADO*
- *PEROZO GOMEZ, ISMAEL FRANCISCO : ENTRENADOR*
- *WATTS RUIZ, LUIS RAMON : ENTRENADOR*

OFICIAL NO SUBVENCIONADO

- *TENYA HASEGAWA FRANCISCO*

Que, mediante Informe N° 01051-2022-GDS/IPD, de fecha 20 de junio de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que, de la evaluación realizada a la solicitud, se verifica que el evento internacional denominado ***"XIX JUEGOS BOLIVARIANOS 2022"*** se encuentra contemplado en el rubro eventos internacionales en su Programación de la Ejecución Anual 2022, por lo tanto, el evento se considera como **SUBVENCIONADO**;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 068-2022-P/IPD de fecha 23 de mayo de 2022, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 24 junio de 2022 la participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Béisbol en el evento deportivo internacional denominado ***"XIX JUEGOS BOLIVARIANOS 2022"*** que se realizará del 30 de Junio al 05 de julio de 2022, en la ciudad de Valledupar – Colombia, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación deportiva:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

1. *AYARZA MURILLO, ROBERTO PAULO : DEPORTISTA*
2. *CASTELLANO MUÑOZ, MARCOS ANTONIO : DEPORTISTA*
3. *ITOKAZU TANAKA, AKIRA GUSTAVO : DEPORTISTA*
4. *KANASHIRO FUKUSHIMA, GINACARLO : DEPORTISTA*
5. *LIU MAKINO, DANIEL EDUARDO : DEPORTISTA*
6. *PAREDES JARRIN, EDGAR : DEPORTISTA*
7. *REAÑO PACHECO, GIANPIERRE BILLY : DEPORTISTA*
8. *SIVIRICHI MOTTA, JORGE ANDRE : DEPORTISTA*
9. *TAKANO MURAKAMI, ALEX AUGUSTO : DEPORTISTA*
10. *VELEZ MACO, JOAQUIN DAVID : DEPORTISTA*
11. *VERSTAEGUI MEJIA, JOHAN ALEXANDER : DEPORTISTA*
12. *YAMAMOTO UESU, KEVIN ICHIRO : DEPORTISTA*

13. *YOZA NAMISATO, SUSUMU DAVID ALEJANDRO* *: DEPORTISTA*
14. *ZEVALLOS FUENTES, RIDER ROBERTO* *: DEPORTISTA*

OFICIALE SUBVENCIONADO:

1. *PEROZO GOMEZ, JUAN CARLOS* *: ENTRENADOR*
2. *RODRIGUEZ MARTIN, KENNY* *: DIRECTOR TECNICO*

Artículo 2°.- PRECISAR que la participación al mencionado evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Peruana de Béisbol, iniciará el 30 de junio de 2022 y culminará el 05 de julio del año 2022, siendo la fecha de ida, el 28 de junio 2022 y la fecha de retorno, el 05 de julio de 2022, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 474-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 17 de junio de 2022.

Artículo 3°.- DISPONER que la Federación Deportiva Peruana de Béisbol dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presenteresolución.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por PEREZ BECERRA Silvia Helena FAU 20135897044 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.06.2022 18:52:41 -05:00

SILVIA HELENA PEREZ BECERRA
Directora Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 12048-2022